

IV. LA CODIFICACIÓN DEL DERECHO EN EL SIGLO XX Y LA ETAPA POSREVOLUCIONARIA

1. *Codificación civil*

Siendo gobernador del estado el licenciado Emilio Sánchez Piedras, el Congreso del Estado expidió el 31 de agosto de 1976, el Decreto número 88 que contiene el vigente Código Civil del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de octubre de 1976, tomo LXX, número 42, sección segunda.²⁴⁴

La comisión redactora del Código de 1976 estuvo presidida por José M. Cajica C., e integrada por los licenciados Samuel Quiroz de la Vega, Daniel Corona Sánchez, Francisco Trueba Lanz, José Luis Macías Rivera y Carlos Hernández García.

El Código Civil de 1976 abrogó al anterior Código Civil de 1929.

Cabe destacar que como fuentes del Código Civil de 1976 se señalan en la exposición de motivos a los códigos civiles del resto de Estados de la República Mexicana, sin haber recurrido a la legislación extranjera considerando que bastaba la recibida en los códigos Civiles del Distrito Federal de 1870, 1885 y 1928. En cuanto a la doctrina se hace énfasis en la influencia de las obras de Ernesto Gutiérrez y González.

Se trata de un código integrado por 3078 artículos divididos en seis libros.

²⁴⁴ Un útil listado de disposiciones legislativas tlaxcaltecas en Abarca Sánchez, Artemio, "Bibliografía socioeconómica sobre Tlaxcala., *Historia y Sociedad en Tlaxcala. Memorias del 4 y 5 Simposios Internacionales de Investigaciones Sociohistóricas de Tlaxcala*, México, Universidad Iberoamericana, 1991.

El correspondiente Código de Procedimientos Civiles dividido en 1600 artículos y tres libros es del 13 de noviembre de 1980 y entró en vigor el día 20 siguiente. El nuevo Código abrogó al anterior Código de Procedimientos Civiles del 15 de diciembre de 1928.

2. *Codificación penal*

En 1928 se expidió el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala que abrogó al anterior de 1885. En materia procesal sucedió lo conducente con el Código procesal de ese año que fue abrogado por el Código de Procedimientos Penales del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala también de 1928.

En 1957 se expidió un nuevo Código Penal sustituido por el expedido el 5 de agosto de 1972, mismo que fue abrogado por el vigente Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala del 21 de diciembre de 1979, siendo gobernador constitucional del estado el licenciado Emilio Sánchez Piedras.

El actual Código está dividido en 328 artículos y dos libros.

En materia procesal, rige actualmente en 593 artículos el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala del 21 de diciembre de 1979 que abrogó el anterior Código de Procedimientos Penales expedido el 13 de marzo de 1957.